

RESOLUCIÓN No. 18

01 de agosto de 2023

“Por la cual se adopta el Código de Ética del Auditor y el Estatuto de Auditoría Interna que define el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de auditoría interna en Renting de Antioquia, EICE, Rentan.

EL GERENTE GENERAL

En uso de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 13 de la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones” y el artículo 2.2.21.2.2 del Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”; y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 en armonía con el artículo 269 establece la existencia de un control interno en todos los ámbitos de la administración pública.
2. Que en desarrollo del artículo 209 de la Constitución Política, el Congreso de la República expidió la Ley 87 de 1993, la cual ordena que es obligación de las entidades públicas del orden nacional y territorial adoptar los mecanismos necesarios para el control interno de éstas.
3. Que la Ley 87 de 1993, establece las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y define la oficina de control interno (o quien haga sus veces) como uno de los componentes del sistema de control interno encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.
4. Que el Decreto 1083 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.*” establece que las Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces, desarrollarán su labor a través de los roles



Carrera 43 A # 19 -127
Edificio Recife, Piso 5.
Teléfono: 604 444 92 11
Info@Rentan.com.co
Medellín, Colombia

administrativo y de gestión de la calidad, y lo articuló con el sistema de control interno en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

11. Que de acuerdo con el Decreto 1499 de 2017, Artículo 2.2.23.1. Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno, define el control interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno (MECI).
12. Que las normas emitidas por el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna (IIA) en el "Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna" establecen que "La auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización, así mismo proporcionan un esquema estructurado y "(...) coherente que facilita el desarrollo, la interpretación y aplicación de conceptos, metodologías y técnicas de forma consiente útiles a una disciplina o profesión (...)", por lo anterior es importante darles aplicación en el ejercicio de control interno dentro de Función Pública.
13. Que, en virtud de lo anterior, se requiere adoptar el Código de Ética del Auditor y el Estatuto de Auditoría con el fin de definir y regular las generalidades del ejercicio de la auditoría en Renting de Antioquia, EICE, Rentan.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

CAPÍTULO I

DENOMINACIÓN, PROPÓSITO, ALCANCE Y PRINCIPIOS DE LA AUDITORÍA INTERNA

ARTÍCULO 1. Denominación: Se entiende por Auditoría Interna el proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias de auditoría de manera objetiva con el fin de determinar la extensión en que se cumplen los criterios de auditoría.



Carrera 43 A # 19 -127
Edificio Recife, Piso 5.
Teléfono: 604 444 92 11
Info@Rentan.com.co
Medellín, Colombia

ARTÍCULO 3. Alcance de los servicios de auditoría interna: El alcance de las actividades de auditoría interna abarca, pero no se limita a, exámenes objetivos de evidencia con el propósito de proporcionar evaluaciones independientes a la Junta directiva, Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno, a la administración y a terceros sobre la adecuación y eficacia de los procesos de Gobierno, Gestión de Riesgos y Control de Renting de Antioquia, EICE, Rentan. Las evaluaciones de la auditoría interna incluyen verificar si:

- a. Los riesgos relacionados con el logro de los objetivos estratégicos de Renting de Antioquia, EICE, Rentan están adecuadamente identificados y gestionados.
- b. Las acciones del personal de Renting de Antioquia, EICE, Rentan cumplen con las políticas, procedimientos y leyes aplicables, regulaciones y normas de gobierno de la entidad.
- c. Los resultados de las operaciones o programas son consistentes con las metas y objetivos establecidos.
- d. Las operaciones o programas se están llevando a cabo de manera efectiva y eficiente.
- e. Los procesos y sistemas establecidos permiten el cumplimiento de las políticas, procedimientos, leyes y reglamentos que podrían afectar significativamente a Renting de Antioquia, EICE, Rentan.
- f. La información y los medios utilizados para identificar, medir, analizar, clasificar y reportar dicha información son confiables y tienen integridad.
- g. Los recursos y activos se adquieren económicamente, se utilizan eficientemente y se protegen adecuadamente.

El Jefe de Control Interno, o quien haga sus veces, informará de conformidad con la normatividad vigente y cuando le sea requerido, a la alta gerencia, Junta Directiva y Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno, con respecto a:

- a. El propósito, autoridad y la responsabilidad de la actividad de auditoría interna.
- b. El plan de la Oficina de Auditoría Interna.
- c. El cumplimiento de la Oficina de Auditoría Interna con el Código de Ética y Normas del IIA, y de los planes de acción para abordar cualquier desviación de incumplimiento significativa.



Carrera 43 A # 19 -127
Edificio Recife, Piso 5.
Teléfono: 604 444 92 11
Info@Rentan.com.co
Medellín, Colombia

- i. Será proactiva en fortalecer la prevención.
- j. Su labor promoverá una visión prospectiva del control.

ARTÍCULO 5. Normas para la práctica profesional de la Auditoría Interna: La Oficina de Control Interno se adhiere a los elementos de cumplimiento obligatorio del Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna, incluidos los Principios Fundamentales para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna, el Código de Ética, las Normas, y la Definición de Auditoría Interna. El Jefe de Oficina de la Oficina de Control Interno, informará a la alta dirección y al Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno, cuando le sea requerido, respecto a la conformidad de la Oficina de Control Interno con el Código de Ética y las Normas.

ARTÍCULO 6. Autoridad: El Jefe de la Oficina de Control Interno, reportará funcional y administrativamente al Representante Legal de la entidad quien tiene la autoridad suficiente para cumplir completamente con sus obligaciones, igualmente a la Junta Directiva y el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno, este último deberá:

- a. Aprobar el estatuto de la Oficina de Control Interno.
- b. Aprobar el plan de auditoría interna basado en riesgos.
- c. Aprobar el presupuesto y el plan de recursos de la actividad de la auditoría interna.
- d. Recibir comunicaciones del Jefe de Oficina de Control Interno, sobre el desarrollo del plan de auditoría interna de la actividad y otros asuntos.

La Junta Directiva y Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno autoriza a la Oficina de Control Interno a:

- 1. Tener acceso completo, libre y sin restricciones a todas las funciones, registros, propiedad y personal pertinentes, para llevar a cabo cualquiera de sus compromisos, sujeto a su responsabilidad de confidencialidad y salvaguarda de los registros e información.
- 2. Asignar recursos, establecer frecuencias, seleccionar temas, determinar alcances de trabajo, aplicar las técnicas necesarias para cumplir con los objetivos de la auditoría y emisión de informes.



Carrera 43 A # 19 -127
Edificio Recife, Piso 5.
Teléfono: 604 444 92 11
Info@Rentan.com.co
Medellín, Colombia

Cuando el jefe de la Oficina de Control Interno tiene o se espera que tenga funciones y/o responsabilidades más allá de auditoría interna, se establecerán salvaguardas para limitar los impedimentos a la independencia u objetividad.

Los auditores internos deberán:

1. Declarar cualquier impedimento de independencia u objetividad, de hecho o apariencia, a las partes apropiadas.
2. Demostrar objetividad profesional en la recolección, evaluación y comunicación de información sobre la actividad o proceso que se está examinando.
3. Hacer evaluaciones equilibradas de todos los hechos y circunstancias disponibles y relevantes.
4. Tomar las precauciones necesarias para evitar ser influenciados indebidamente por sus propios intereses o por otros, en la formación de los juicios.

El Jefe de Oficina de Control Interno, confirmará a la Junta Directiva, Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno, al menos una vez al año, la independencia organizacional de la Oficina de Auditoría Interna. Igualmente, comunicará cualquier interferencia e implicaciones relacionadas en la determinación del alcance, desarrollo del trabajo y / o la comunicación de los resultados (informe) de la auditoría interna.

CAPÍTULO 2 DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

ARTÍCULO 8. Responsabilidades de la Oficina de Control Interno: La Oficina de Control Interno, bajo el liderazgo del respectivo jefe de proceso o quien haga sus veces, en el cumplimiento de su función evaluadora y asesora, será responsable de:

- a. Establecer un Programa anual de Auditoría, teniendo en cuenta los riesgos asociados a los procesos, los requerimientos de Ley, las solicitudes del gerente y su equipo directivo y del Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno, con el fin de determinar las prioridades. Dicho programa debe ser consistente con las metas de la organización y se debe asegurar que los recursos



Carrera 43 A # 19 -127
Edificio Recife, Piso 5.
Teléfono: 604 444 92 11
Info@Rentan.com.co
Medellín, Colombia

- k. Fomentar el desarrollo de la cultura del control, basada en la ética y los valores de la entidad.
- l. Fomentar con la Alta Dirección y todos los niveles de la entidad sobre las responsabilidades en materia de riesgos frente al modelo de las líneas de defensa.
- m. Motivar la generación de propuestas de mejoramiento institucional y recomendar mejores prácticas en temas de competencia de la entidad.
- n. Asistir a los comités en los cuales sea invitado (con voz, pero sin voto) y/o mantenerse informado de los mismos, con el fin de brindar desde su perspectiva y conocimiento, opiniones fundadas -no vinculantes- sobre cómo se pueden resolver problemas identificados (ventajas y desventajas) que le permitan a la administración reflexionar y facilitar la toma de decisiones.
- o. Priorizar las labores de asesoría teniendo en cuenta las necesidades de la entidad, los puntos críticos de los resultados de las auditorías internas o externas.
- p. Brindar opinión y generar alertas sobre el impacto que puede generar la entrada en vigor de nuevas regulaciones y disposiciones normativas.
- q. Asesorar a los líderes de procesos en el establecimiento de planes de mejoramiento, y servir de facilitador al auditado, cuando sea requerido, sobre metodologías para el establecimiento de causas, acciones o controles efectivos que resuelvan las causas identificadas, ajustadas a las capacidades y necesidades de la entidad.

ARTÍCULO 9. Responsabilidades de los Auditores Internos: Los Auditores Internos o responsables de evaluaciones y seguimientos trabajarán bajo la supervisión del Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces. En el caso en que se constituyan equipos de trabajo coordinará sus tareas con la persona designada como líder del equipo. Sus funciones serán desarrolladas con base en los manuales técnicos, el marco de sus competencias profesionales y se enmarcará bajo las siguientes actividades:

- a. Participar en la planeación del proceso auditor.
- b. Desarrollar y aplicar los planes de auditoría preparados para el desarrollo del trabajo.
- c. Documentar la aplicación de los procedimientos de auditoría utilizando la estructura y orden definido para los papeles de trabajo.



Carrera 43 A # 19 -127
Edificio Recife, Piso 5.
Teléfono: 604 444 92 11
Info@Rentan.com.co
Medellín, Colombia

pertinentes y no ser indebidamente influenciados por sus propios intereses o por otros en la formación de sus juicios.

Para asegurar la independencia y objetividad de la actividad de auditoría interna en la entidad se deberá:

- a. Aplicar la objetividad y rigurosidad en la evaluación, verificación y comunicación de la información sobre la actividad o proceso a ser examinado.
- b. Realizar una evaluación equilibrada de todas las circunstancias involucradas en el ejercicio de la auditoría, evitando injerencias indebidas fundadas en sus propios intereses o de terceros, que obstaculicen la formación de sus juicios.
- c. Comunicar al Gerente los resultados de la auditoría y demás procesos de competencia de la Oficina de Control Interno.

ARTÍCULO 11. De las reservas del Auditor Interno: El auditor en su actividad de auditoría interna deberá manejar la información que le sea otorgada de manera confidencial y la misma no deberá ser divulgada sin la debida autorización quedando sujeto a las normas legales que amparan esta reserva. En desarrollo de sus actividades, deberá observar lo dispuesto en el Código de ética del auditor interno.

ARTÍCULO 12. Autoridad de la Oficina de Control Interno: Los Auditores Internos con estricta responsabilidad, confidencialidad y la salvaguarda de la información y de los registros, están autorizados a:

- a. Asignar recursos para las auditorías, establecer frecuencias, seleccionar temas, determinar alcances de trabajo y aplicar las técnicas requeridas para cumplir los objetivos de auditoría.
- b. Acceder a todos los registros, información, bases de datos, personal y bienes de carácter público que sean necesarios para lograr el objetivo y alcance de la auditoría.
- c. Solicitar la colaboración necesaria del personal en las áreas de la entidad en las cuales se ejecutan las auditorías.
- d. Desarrollar pruebas de vulnerabilidades técnicas y humanas que permitan identificar potenciales riesgos para la organización que comprometan la confidencialidad e integridad de la información y recursos de la organización.



Carrera 43 A # 19 -127
Edificio Recife, Piso 5.
Teléfono: 604 444 92 11
Info@Rentan.com.co
Medellín, Colombia

incluyendo la definición de Auditoría Interna, el Código de Ética y las Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna.

La aplicación y el cumplimiento de las Normas emitidas por el Instituto de Auditores Internos se hará siempre en concordancia con las normas que regulen la actividad de auditoría en el país emitidas por Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTÍCULO 16. Propósito del Código de Ética: El propósito de este Código de Ética es promover una cultura ética en la profesión de auditoría interna.

La Auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

Es necesario y apropiado contar con un código de ética para la profesión de auditoría interna, ya que esta se basa en la confianza que se imparte a su aseguramiento objetivo sobre la gestión de riesgos, control y dirección.

El Código de Ética del Auditor de REINTING DE ANTIOQUIA, EICE - RENTAN, abarca mucho más que la definición de auditoría interna, llegando a incluir dos componentes esenciales:

- a. Principios que son relevantes para la profesión y práctica de la auditoría interna.
- b. Reglas de Conducta que describen las normas de comportamiento que se espera sean observadas por los auditores internos.

Estas reglas son una ayuda para interpretar los principios en aplicaciones prácticas. Su intención es guiar la conducta ética de los auditores internos.

El Código de Ética provee orientación a los auditores internos para servir a los demás. La mención a los "auditores internos" se refiere a aquellos que proveen servicios de auditoría interna.



desarrolladas, con fundamento en la evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y elementos evaluados, soportados a su vez en la evidencia recopilada y sin dejarse influenciar indebidamente por algún interés propio o de terceros.

Para apoyar la objetividad en su trabajo, los auditores internos no participarán en ninguna actividad que pueda afectar la imparcialidad de sus conclusiones, lo que incluye abstenerse de participar en aquellas actividades o relaciones que puedan causar un conflicto de interés, no aceptarán invitaciones, premios o regalos que puedan perjudicar su juicio profesional, informarán con la debida oportunidad las situaciones de riesgo, desviaciones, presuntos incumplimientos, debilidades de gestión y/o control identificadas en desarrollo de sus funciones y aquellas situaciones sobrevinientes que puedan afectar la objetividad o imparcialidad de sus conclusiones, no participaran en el diseño, implantación u operación de procedimientos o métodos de control, no participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar su evaluación imparcial y divulgarán todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.

c. Confidencialidad: Como principio, implica que los auditores internos protejan el valor de la información recibida y/o de aquella a la cual se tenga acceso, y se abstengan de divulgarla sin la debida autorización, excepto cuando medie solicitud de instancia o autoridad competente.

Como regla de conducta, requiere adicionalmente que comuniquen los resultados de su trabajo según los procedimientos establecidos formalmente en la entidad y con la única finalidad de apoyar las funciones a cargo de la Oficina de Control Interno, protejan la información obtenida y la usen en forma exclusiva para el desarrollo de su trabajo, no utilicen información de la entidad para lucro personal o algún fin contrario a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la misma, no revelen a terceros la información obtenida en desarrollo de su trabajo, salvo para el cumplimiento de exigencias legales y cumplan los procedimientos aprobados en la entidad para el manejo, protección y divulgación de la información.



Carrera 43 A # 19 -127
Edificio Recife, Piso 5.
Teléfono: 604 444 92 11
Info@Rentan.com.co
Medellín, Colombia

- h. Respeto:** Los auditores internos deberán obrar con la mayor consideración con las demás personas sin importar su nivel jerárquico al interior de la entidad, ni su sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
- i. Responsabilidad:** En función del cumplimiento en forma individual y compartida de las tareas asignadas en el marco del proceso de auditoría.

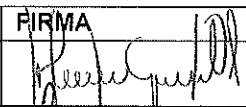

ARTÍCULO 20. Compromiso: En constancia de su conocimiento y la aceptación del presente Código de Ética, los auditores deben suscribir el compromiso adjunto y renovar esta suscripción siempre que este documento surta una actualización. El formato anexo, hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 21. Modificación: La presente Resolución podrá ser reformada a iniciativa de cualquiera de los integrantes del Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno con su respectiva recomendación en sesión.

ARTÍCULO 18. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Gerente General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Marleny García Ospina Jefe de control interno		01/08/2023
Revisó	Pedro Rojas Quirama Secretario General		01/08/2023

